



## INDICE GENERAL

Introducción.....	1
Presentación.....	2
Recomendaciones metodológicas para el uso de la guía.....	3
Premisas para facilitadores (as).....	3
Objetivos de la Guía "Conoce tus derechos" .....	5
Guía Metodológica.....	6
Bloque 1: ¿Que son los derechos humanos?.....	10
1. Concepto de los derechos humanos.....	12
2. Características y principios de los derechos humanos .....	13
3. Conozcamos los derechos humanos a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos.....	15
4. Derechos humanos de la Población clave y en situación de vulnerabilidad.....	16
A. Derecho a la vida	
B. Derecho a la salud	
C. Derecho al trabajo	
D. Derecho a la educación	
E. Derecho a la libre circulación	
F. Derecho a la libre expresión	
G. Derecho a la igualdad y a la no discriminación	
H. Derecho al mantenimiento del contacto y las relaciones familiares de las personas privadas de libertad	
5. Estigma y Discriminación.....	21
6. Barreras que limitan el acceso a la salud en la atención integral del VIH.....	24
Bloque 2: Legislación nacional e internacional que protegen los derechos humanos.....	26
1. Marco Normativo Internacional sobre los derechos humanos.....	27
2. Tratados, Convenios, Protocolos y otros instrumentos Internacionales.....	28
3. Pertinencia de las normas internacionales.....	33
4. Procedencia de las normas de derechos humanos .....	34
5. Marco Normativo Nacional sobre los derechos humanos.....	35
6. Leyes, Reglamentos, y otros instrumentos de la Normativa Nacional.....	36
Bloque 3: ¿Cómo defender los derechos humanos?.....	38
1. Obligaciones del Estado en relación a los derechos humanos.....	39

---

2. Mecanismos y procesos de protección, denuncia y sanción.....	42
3. Mecanismos y procesos de protección de derechos humanos.....	43
4. Instancias nacionales para interponer denuncias por violación a los derechos humanos.....	44
5. Instancias internacionales para interponer denuncias por violación a los derechos humanos.....	54
Anexos	
Anexo 1.....	62
Anexo 2.....	63
Anexo 3.....	64
Bibliografía.....	66

## INTRODUCCION

El Fondo Mundial es una organización internacional que lucha para avanzar y poner fin a las epidemias del VIH, Tuberculosis y la Malaria en varios países incluyendo Honduras.

En el marco de la subvención “Moviendo las respuestas al VIH y la tuberculosis hacia el 90-90-90 y la sostenibilidad con enfoque en poblaciones clave y vulnerables”. El Fondo Mundial implementa en el país, el plan quinquenal de derechos humanos 2019-2023, “Reducir los obstáculos relacionados con los derechos humanos al acceso a los servicios de VIH”, surge como una respuesta para proteger y promover los derechos humanos de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.

Es importante mencionar que proyecto fue elaborado de forma participativa con la colaboración de representantes de las diferentes organizaciones, grupos e instituciones del Estado que trabajan con el tema del VIH. Este proyecto contiene siete áreas programáticas y una de ellas se refiere a la alfabetización legal (“conoce tus derechos”).

Como parte de las actividades a desarrollar del área de alfabetización legal, se elabora la guía denominada “Conoce tus derechos”, que incluye la metodología, así como una versión amigable de la misma que será distribuida entre la población clave y en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de contribuir a reducir las barreras relacionadas con derechos humanos que limitan el acceso a los servicios de atención integral.

Esta guía que se presenta a continuación fue elaborada de forma participativa con la inclusión de los representantes de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad, quienes orientaron los temas a desarrollar, así como la revisión de la metodología a implementar.

En la guía “Conoce tus derechos”, se desarrollan los temas sobre derechos humanos, la legislación nacional e internacional, así como las instancias donde interponer denuncias de situaciones de violaciones a los derechos humanos de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.

La guía “conoce tus derechos” va dirigida a fortalecer las capacidades en derechos humanos a promotores de visitas domiciliarias, coordinadores de grupos de auto apoyo y líderes comunitarios de población clave y en situación de vulnerabilidad, es a través de las capacitaciones que se hará un efecto multiplicador hacia sus pares o miembros de las poblaciones clave, vulnerabilizada y otros actores interesado en la misma.

Se espera que con la socialización e implementación de la guía se mejoren los conocimientos de la población a quien va dirigida, para garantizar la promoción y protección de sus derechos humanos.

## PRESENTACIÓN

La guía "**CONOCE TUS DERECHOS**" es una herramienta de formación y sensibilización diseñada para la alfabetización de poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad, quienes podrán utilizar los recursos e ideas aquí presentadas para la enseñanza y aprendizaje de contenidos de derechos humanos como elemento transversal al conocimiento que todas las personas deben manejar.

Las temáticas incluidas en la Guía tienen entre otras la finalidad de sensibilizar a quien la utilice para promover el conocimiento, defensa, difusión y ejercicio activo de sus derechos humanos, contribuyendo a eliminar todas aquellas barreras que impidan su goce y el acceso a los servicios de salud que socavan los esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de forma temprana y oportuna en poblaciones con VIH, poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.

Para un mejor aprovechamiento de los recursos metodológicos se inicia detallando objetivos generales y específicos de aprendizaje por cada una de los bloques de tema, lecturas de preparación para los facilitadores que realizaran efecto multiplicador (detalladas en la bibliografía al final de esta guía) y recursos didácticos de apoyo para participantes de los cursos de formación, actividades sugeridas para el desarrollo de los temas y actividades de evaluación auxiliados con tecnologías de la información y comunicación.

La importancia de la Guía "**CONOCE TUS DERECHOS**" es fomentar el estudio y comprensión de los derechos humanos, conocer la legislación nacional e internacional y cómo interponer denuncias o quejas para la protección de los derechos humanos de las poblaciones con VIH, clave y en situación de vulnerabilidad; para su mejor comprensión, el contenido se ha dividido en 3 bloques que se detallan a continuación:

**Bloque 1: ¿Qué son los derechos humanos?**

**Bloque 2: Legislación nacional e internacional que protegen los derechos humanos**

**Bloque 3: ¿Cómo defender los derechos humanos?**

**Recomendaciones metodológicas para el uso de la Guía**

Antes de empezar a trabajar con la Guía "Conoce tus derechos" le invitamos a reflexionar sobre esta importante tarea que está por comenzar, considere la siguiente pregunta: **¿Por qué educar a las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad en Derechos Humanos?**

La Educación en derechos humanos tiene como meta la construcción de un mundo más humano, donde prevalezca la justicia y la paz, busca que cada persona una vez empoderada se convierta en un defensor (a) de sus propios derechos y de las demás personas.

Aspira a formar personas capaces de transformar situaciones deshumanizantes haciendo uso de sus propios medios, herramientas y circunstancias.

Todos (as) de alguna manera somos "analfabetos" en cuanto al conocimiento de los derechos humanos.

La Guía "Conoce tus Derechos" pretende que cada persona que aprende a través del desarrollo temático contenido en ella sea capaz de vincular su vivencia íntima, cotidiana y doméstica, hasta desarrollar un conocimiento más amplio, complejo y estructural sobre el que pueda actuar.

## **Premisas para facilitadores (as):**

- Cada ser humano es diferente, debe ser valorado, reconocido y respetado en su dignidad y derechos.
- Aprendemos de manera diferente, todos y todas tenemos algo que aprender y algo que enseñar.
- La valoración y el respeto por el otro durante la experiencia de interaprendizaje, es el cimiento para el respeto de los derechos humanos.
- La guía está diseñada de tal manera que los participantes tengan la oportunidad de escuchar al otro (a) para superar miedos y distancias, colocando a todos (as) en una situación de igualdad.
- Las temáticas de Derechos Humanos pueden ser aprendidas y enseñadas de forma sencilla y divertida, no tienen por qué ser aburridas y complejas, ya que tienen como tema central "la persona humana" esa misma con vivencias y experiencias que es capaz de analizar, reflexionar y experimentar en completa solidaridad.
- Los contenidos temáticos parten de la realidad de los participantes, características, necesidades, intereses y problemas.
- Es fundamental que al momento de abordar los contenidos de la Guía Conoce tus derechos, el o la facilitadora estimule el diálogo y escucha activa, la expresión de las propias experiencias o de las poblaciones genera ideas para su abordaje producto de análisis y reflexión, construyendo nuevo conocimiento.
- Siéntase en libertad de ser creativo, utilizando, modificando o proponiendo todos aquellos recursos que puedan complementar los ofrecidos en la guía para despertar el deseo de aprender, distinguir, comparar y proponer juicios propios.
- Estamos listos para empezar, con la Guía "Conoce tus derechos" tiene la oportunidad de iniciar el proceso de ***Alfabetización en Derechos Humanos*** de las poblaciones con VIH, clave y en situación de vulnerabilidad, propiciando el desarrollo de su identidad personal, respeto, análisis crítico y participación activa.
- Falta premisas como manejar los prejuicios basados en fe o fundamentalismo.

## OBJETIVOS DE LA GUÍA "CONOCE TUS DERECHOS"

### Objetivo General

Empoderar a la población clave y en situación de vulnerabilidad en temas básicos sobre derechos humanos a través del fortalecimiento de capacidades de promotores de visitas domiciliarias, coordinadores de grupos de auto apoyo y líderes comunitarios en alfabetización legal en tres regiones del país.

### Objetivos Específicos

1. Definir los conceptos básicos sobre derechos humanos, sus características y principios; el estigma y discriminación, así como los derechos que son considerados los más violentados por las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.
2. Facilitar y ampliar los conocimientos sobre la legislación nacional e internacional y la procedencia de las normas de los derechos humanos.
3. Dar a conocer las obligaciones del Estado en relación a los derechos humanos y cuáles son las instancias a las que se debe acudir para interponer quejas o denuncias a nivel nacional e internacional en casos de violación de los mismos.



## **GUIA METODOLOGICA**

La guía "**Conoce tus Derechos**", está planteada para desarrollarse de manera presencial en una jornada de capacitación de cuatro horas con treinta minutos, con un máximo de 20 participantes y en un local apto para que todos se sientan cómodos.

Este proceso de capacitación hará uso de técnicas participativas para fomentar la participación activa de cada uno de los participantes en las jornadas, despertando su interés, confianza y facilidad en este proceso, así como crear espacios de reflexión. A través de las capacitaciones se debe concienciar a las personas para generar empatía y evitar el estigma y discriminación.

### **De los facilitadores (as)**

Los facilitadores (as) deben de reunir las siguientes habilidades y cualidades necesarias:

- Capacidad de crear un ambiente en el que todos se sientan en confianza y estar dispuestos a participar.
- Capacidad de comunicarse con claridad.
- Respetuoso de la dignidad y los derechos humanos.
- Ser creativo para adaptarse a las necesidades de los participantes.
- Tener empatía, paciencia, flexibilidad y libre de prejuicios.
- Capacidad para recibir comentario o reflexiones de los participantes sin crear reacciones defensivas.
- Brindar el apoyo solicitado o requerido por los participantes para poder cumplir con los objetivos de la jornada.

### **De los participantes**

Los participantes en esta capacitación de la guía, serán las personas de las organizaciones entre ellas, las coordinadoras de grupos de promotores de visita domiciliaria (PVD), Coordinadores de grupos de autoapoyo, así como líderes comunitarios de población clave y en situación de vulnerabilidad en tres regiones (Atlántico-insular, noroccidente y centro sur del país) y demás

actores interesados en desarrollar un efecto multiplicador de este proceso de capacitación.

## **De las evaluaciones**

Las evaluaciones son importantes porque permiten analizar sobre el manejo y la transmisión de información brindada por el facilitador o la facilitadora, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos de la capacitación.

Antes de iniciar la jornada de capacitación el facilitador o facilitadora, les aplicará a los participantes un pre test escrito para evaluar el grado de conocimiento sobre los temas a desarrollar a través de una serie de preguntas.

Al finalizar la jornada de capacitación el facilitador o facilitadora les aplicará un post test escrito a los participantes para evaluar si mejoro su conocimiento sobre los temas desarrollados, a través de las mismas preguntas del pre test aplicado al inicio de la misma.

## **Desarrollo de las capacitaciones:**

Es importante mencionar, que antes de iniciar el proceso de capacitación el facilitador o la facilitadora debe revisar las actividades a desarrollar y de ser posible conocer las condiciones físicas del lugar donde se desarrollara la capacitación con el objetivo de asegurarse de contar con los materiales y recursos idóneos para el desarrollo de la jornada.

El facilitador o la facilitadora debe ser consiente que en el desarrollo del primer bloque deberá crear en los participantes la motivación y el compromiso para terminar con el proceso de la jornada propuesta.

Al inicio de la jornada de capacitación, se hará la presentación del facilitador o la facilitadora, quien dará posteriormente la bienvenida a los participantes.

Seguidamente el facilitador o la facilitadora hará una dinámica para la presentación de los participantes, la cual puede ser cualquiera o una de las sugeridas:

### **➤ Presentarse el uno al otro**

Para esta dinámica, el facilitador o la facilitadora divide el grupo grande en parejas. Esta pareja debe entrevistarse para que, pasado el tiempo de 2 minutos, cada persona pueda presentar a su pareja. Cuantas más cosas sepa acerca de ella, mejor.

➤ **Presentarse según número**

Para esta dinámica, el facilitador o la facilitadora pide que se enumeren todos los participantes, después el pide que se presente por ejemplo el número 5, seguidamente el número 5 que se presento dice que se presente el número 10 y así hasta terminar con la presentación de todos los participantes.

➤ **Presentarse por grupos**

Para esta dinámica, el facilitador o la facilitadora pedirá a los participantes que se levanten de sus asientos y que formen 4 grupos y se enumeraran grupo 1, 2, 3 y 4. Dentro de cada grupo se presentaran diciendo su nombre y su color preferido, luego se nombrara a una persona del grupo para que esta presente a los integrantes de su grupo, al resto de los participantes.

Posteriormente el facilitador o la facilitadora los llamará a sentarse de nuevo y procederá a llamar al frente al primer grupo para que la persona elegida previamente presente a cada uno de los integrantes de su grupo, luego volverán sus asientos. Seguidamente el facilitador o la facilitadora llamara al siguiente grupo y así hasta terminar.

Para motivar la participación activa de los presentes, el facilitador o la facilitadora hará la pregunta ¿Cuáles son sus expectativas de esta jornada?, éste dará un tiempo prudencial para cada una de las opiniones.

A continuación, el facilitador o la facilitadora realizara un pre test escrito a los y las participantes antes de iniciar la jornada de capacitación, (explicado en el apartado de las evaluaciones). (Anexo 1)

Posteriormente el facilitador o la facilitadora les explicara a los y las participantes los objetivos de cada uno de los bloques e inmediatamente desarrollara los temas correspondientes de los mismos.

Previo a finalizar cada uno de los bloques, el facilitador o la facilitadora realizará preguntas de reflexión a los y las participantes sobre los temas vistos, para lo cual debe brindar un tiempo moderado de manera que haya participación.

El facilitador o la facilitadora finalizara la jornada, dando una reflexión de la misma y agradeciendo a los y las participantes por su asistencia.

Una vez concluida la jornada de capacitación el facilitador o la facilitadora realizara un post test a los y las participantes (explicado en el apartado **de las evaluaciones**). (Anexo 2)

## **De los recursos y materiales didácticos de apoyo**

Los recursos y materiales didácticos son importantes porque facilitan la enseñanza y aprendizaje estimulando la función de los sentidos para acceder de manera fácil a la adquisición de conceptos habilidades, actitudes o destrezas

El facilitador o la facilitadora decidirá los recursos y materiales a utilizar para desarrollar la capacitación, los cuales se detallan a continuación:

1. Contenido de los temas del bloque a desarrollar
2. Computadora
3. Data show
4. Rotafolio
5. Marcadores
6. Lápices
7. Videos (detallados en cada bloque)

**Para el desarrollo de los sub temas de cada uno de los diferentes bloques se harán presentaciones en PowerPoint, en caso de no ser posible se utilizará rotafolio para hacer las mismas.**

## Bloque 1: ¿Qué son los derechos humanos?

### Objetivo General:

Conocer los conceptos básicos y principios en derechos humanos y su importancia para eliminar las barreras de estigma y discriminación para acceder a los servicios de salud.

### Objetivos de aprendizaje:

Durante y al finalizar este bloque temático los participantes estarán en capacidad de:

- Explicar qué significan los derechos humanos, sus características y principios.
- Brindar ejemplos sobre situaciones de estigma y discriminación.
- Comentar sobre los derechos que consideran los más violentados en sus poblaciones.
- Comentar sobre las barreras para acceder a la salud en atención integral.

### Sub Temas:

1. Concepto de los derechos humanos.
2. Características y principios de los derechos humanos.
3. Conozcamos los derechos humanos a través de la Declaración Universal de derechos humanos.
4. Derechos humanos de la población clave y en situación de vulnerabilidad.
5. Estigma y Discriminación.
6. Barreras que limitan el acceso a la salud en atención integral.

## **Desarrollo de la capacitación**

Siguiendo la metodología presentada en la página 6, se iniciará la jornada de acuerdo al orden de las siguientes actividades:

### **Actividad 1** (duración: 5 minutos)

Palabras de bienvenida y presentación del facilitador o la facilitadora.

### **Actividad 2** (duración 10 minutos)

Dinámica de presentación de los y las participantes.

### **Actividad 3** (duración 10 minutos).

El facilitador o la facilitadora hará la pregunta ¿Cuáles son sus expectativas de esta jornada?

### **Actividad 4** (duración 5 minutos)

El facilitador o la facilitadora aplicará un **pre test** escrito a los y las participantes con las preguntas definidas.

### **Actividad 5** (duración 5 minutos)

El facilitador o la facilitadora explicará a los y las participantes los objetivos de este bloque.

### **Actividad 6** (duración 1 hora con 35 minutos)

El facilitador o la facilitadora desarrollará los temas correspondientes al Bloque 1 y continuará hasta concluir con la capacitación propuesta:

## Desarrollo de los Sub Temas:

### 1.- Concepto de los derechos humanos

Duración: 20 minutos

Para desarrollar este subtema se iniciará con una de las siguientes opciones:

**Opción A:** El facilitador o la facilitadora hará la presentación del video "¿Qué son los derechos humanos?", con una duración de 9:44 minutos, en el enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=fiQmq8NO4zg&t=25s> con el objetivo de que los participantes puedan conocer una definición del concepto de derechos humanos y como surgen estos a través de la historia, al finalizar se les pedirá que hagan una reflexión de forma oral sobre el video.

**Opción B:** El facilitador o la facilitadora hará la pregunta a los participantes ¿Qué son los derechos humanos? y entre todas las respuestas construirán este concepto.

*Los derechos humanos son todos aquellos principios elementales que compartimos todas las personas por el solo hecho de pertenecer al género humano, independiente de nuestra raza, edad, sexo, procedencia, nacionalidad, religión, ideología, pensamiento político, entre otros asuntos y en situación de vulnerabilidad.*

### Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

Los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como personas, sin importar la pertenencia a determinado grupo, organización, etc., es decir son los mismos derechos para las poblaciones clave (gay, bisexual y mujeres trans GBT, mujeres trabajadoras sexuales) y en situación de vulnerabilidad (personas privadas de libertad y personas en contexto de VIH).

No existen por sí solos ni son una alternativa. Por el contrario, están interrelacionados entre sí y se tienen simplemente por el hecho de ser personas.

Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talentos y espiritualidad. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

## 2.- Características y principios de los derechos humanos

Duración: 10 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

### *Características de los derechos humanos:*

- Los derechos humanos son derechos de todas las personas por formar parte de su naturaleza, sin distinción alguna por nacionalidad, lugar de residencia,
- Siempre van hacia adelante, si se ha realizado un avance en un derecho no se puede volver atrás,
- Las personas no pueden renunciar a ellos, ni los pueden dar a otras personas;
- Además, nunca vencen ya que solo mueren con la persona.

### *Principios de los derechos humanos:* Los derechos humanos se basan en;

- El principio de libertad, es decir que las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, elegir su religión, manifestarse, entre otros;
- El principio es la igualdad, todas las personas son iguales por lo que deben ser tratadas con respeto y tener las mismas oportunidades, sin distinción alguna por su orientación sexual o identidad de género, en el desarrollo integral de su vida;
- El principio es la dignidad, es decir que las personas son respetadas y valoradas con sus características y condiciones particulares.



## Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

A continuación, una breve explicación de las **características**:

**Inherentes:** es decir su reconocimiento es propio de todo ser humano, por el hecho de serlo, como titular de derechos mismos que la sociedad no puede arrebatarse arbitrariamente.

**Universales:** significa que son derechos que corresponden a todo habitante del planeta tierra sin distinción de ningún tipo.

**Transnacionales:** si son inherentes a la persona como tal, no depende de la nacionalidad de esta o del territorio donde se encuentra, los porta en sí mismo.

**Progresivos:** una vez establecidos un derecho, este se debe considerar "inherente a la persona humana" y siempre es posible extender el ámbito de protección a derechos que anteriormente no gozaban de la misma forma.

**Irreversibles:** una vez que un determinado derecho ha sido formalmente reconocido como inherente a la persona humana, que definitiva e irrevocablemente integrado a la categoría de aquellos derechos cuya inviolabilidad debe ser respetada y garantizada.

**Irrenunciables:** significa que la persona titular de derechos no puede sin afectar su dignidad renunciar al goce de sus derechos.

**Inalienables:** significa que los derechos no pueden ser cedidos, trasladados o concedidos bajo ninguna circunstancia o motivo.

**Imprescriptibles:** significa que el goce y ejercicio de los derechos no se interrumpe por el transcurso del tiempo. (SDHJGD, Honduras, 2014 p. 7-9).

Así mismo, los derechos humanos se rigen por los siguientes **principios**:

1. **Libertad:** Es considerado como un valor supremo y ha constituido el principio vinculante de los demás derechos.

2. **Igualdad:** Este principio hace mención a que todos los hombres poseen la misma naturaleza y dignidad. Se refiere a la obtención de seguridad económica, participación en las funciones públicas, igualdad de oportunidades y de acceso a la educación y la cultura.

3. **Dignidad:** Es el valor fundamental del aspecto individual de una persona, es el fundamento de su autodeterminación y no se encuentra establecido por la naturaleza ineludiblemente. (Revista de Comunicación de la SEECI. Marzo 2014. Año XVIII p. 45-48)

### 3.- Conozcamos los derechos humanos a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Duración: 5 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, como resultado a los actos crueles cometidos en la segunda guerra mundial.**

**Esta Declaración expresa claramente los derechos y libertades a las que todas las personas pueden aspirar por el simple hecho de serlo, en condiciones de igualdad. Así mismo es una herramienta para garantizar los derechos humanos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento, prometiéndoles un futuro justo y digno.**

#### **Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos son la base de la libertad, la justicia y la paz.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948. Se proclama como el ideal común para que los pueblos y naciones procuren que todos los individuos e instituciones promuevan la enseñanza y educación para el respeto a los derechos humanos.

La Declaración consta de 30 artículos todos importantes, pero solo mencionaremos el artículo 1 que literalmente dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (OHCHR 1996-2022)

Los derechos humanos de la Población clave (gay, bisexual y mujeres trans GBT, mujeres trabajadoras sexuales) y en situación de vulnerabilidad (personas privadas de libertad y personas en contexto de VIH);, son los mismos que poseen todas las personas por el simple hecho de serlo, sin embargo el pertenecer a estas poblaciones los sitúa en condiciones en donde viven la negación de sus legítimos derechos, posiblemente en algunos casos exista un reconocimiento formal y hasta legal de los mismos, sin embargo en la práctica no es así, es por ello la importancia de que estas poblaciones conozcan sus derechos para que puedan ejercerlos y hacer valer estos ante las diferentes instituciones.

## 4.- Derechos Humanos de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad

Duración: 20 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

**Derecho a la Vida:** Es tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida, sin vida los otros derechos no pueden existir.

**Derecho a la Salud:** Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

**Derecho al Trabajo:** Es el que tienen todas las personas a un trabajo, que le asegure un pago igual a las otras personas que realizan el mismo trabajo, asegurando una vida digna para su persona y su familia, bajo el principio de igual trabajo por igual salario.

**Derecho a la Educación:** Es esencial para poder ejercer los demás derechos. Este derecho es importante para el desarrollo económico, social y cultural de las sociedades

**Derecho a la Libre Circulación:** Es conocido como el derecho al libre desplazamiento, libertad de domicilio y de movimiento, las personas pueden elegir cambiar o establecer su domicilio donde consideren hacerlo.

**Derecho a la Libre Expresión:** Es el que tenemos todas las personas para buscar, recibir y difundir información e ideas de toda naturaleza, sin temor de amenazas o críticas, sin consideración de fronteras ya sea de manera oral, por escrito, forma artística o por cualquier otro procedimiento, a través de libros, periódicos páginas de internet, redes sociales, entre otros..

**Derecho a la Igualdad y a la no Discriminación:** Es el que tienen todas las personas a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración, así como participar en las mismas condiciones en todos los actos de la vida económica, política y social.

**Derecho a conservar el vínculo de las personas privadas de libertad con su familia:** Es el que tienen todas las personas privadas de libertad de mantener los vínculos familiares, para poder facilitar el paso a la vida en libertad y tener mejores probabilidades de éxito en relación a llevar vidas productivas.

**Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

Una de las características de los derechos humanos es que no se puede decir que un derecho es más importante que otros; los derechos tienen una dependencia mutua y complementaria. Estos derechos están reconocidos en nuestra Constitución de la República, detallados en cada derecho descrito.

Para efectos del contenido de esta guía no se definirán todos los derechos humanos reconocidos, solamente se identificaron los derechos más violentados, de acuerdo a consultas realizadas a representantes de poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.

**1. Derecho a la vida**

**Artículo 61:** “Se garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la *inviolabilidad de la vida*, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad”.

**Artículo 65:** “El derecho a la vida es inviolable.”

**2. Derecho a la Salud**

Así mismo la Organización Mundial de la Salud contempla los aspectos determinantes de la salud, como las situaciones en que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana (Pan American Health Organización) siendo estas:

1. Garantizar el acceso a centros, bienes y servicios de salud sin discriminación y en especial con relación a grupos vulnerables.
2. Asegurar el acceso a una alimentación esencial mínima.
3. Garantizar la vivienda y el suministro de agua.
4. Facilitar medicamentos esenciales.
5. Adoptar un plan de acción nacional en salud pública (Red-DESC)

**Artículo 145:** “Se reconoce el derecho a la *protección de la salud*. Es deber de todos participar en la promoción y prevención de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservara el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. En consecuencia, declarase el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano. Asimismo, se garantiza a la preservación de las fuentes de agua a fin que éstas no pongan

en riesgo la vida y salud pública. Las actividades del Estado y de las entidades públicas y privadas se sujetarán a esta disposición. La Ley regulará esta materia.”

**Artículo 149:** “El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, **mediante un plan nacional de salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados.** Corresponde al Estado supervisar las actividades privadas de salud conforme a la ley.”.

Así mismo el derecho a la salud esta tiene relación con los derechos sexuales y reproductivos, a un medio ambiente sano, a una vivienda adecuada, al agua, entre otros que pueden ser complementarios.

### 3. Derecho al Trabajo

**Artículo 127:** “Toda persona tiene **derecho al trabajo**, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”.

### 4. Derecho a la Educación

**Artículo 151:** “**La educación** es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

La educación nacional será laica, y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.”

### 5. Derecho a la Libre Circulación

**Artículo 81:** “Toda persona tiene **derecho a circular libremente** salir, entrar y permanecer en el territorio nacional.

Nadie puede ser obligado a mudar de domicilio o residencia, si no en los casos especiales y con los requisitos que la Ley señala.”

## 6. Derecho a la Libre Expresión

**Artículo 72:** “Es libre la **emisión del pensamiento** por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones”.

## 7. Derecho a la Igualdad y a la no Discriminación

Una de las expresiones graves es la discriminación, la cual tiene dos causas estructurales, la primera por la desigualdad económica y política y la segunda por factores socioculturales que se traduce en una desigualdad de trato y oportunidades. (COPRED, 2017).

**Artículo 59:** “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. **La dignidad del ser humano es inviolable.** Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una ley especial”.

**Artículo 60:** “Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos.

En Honduras no hay clases privilegiadas. **Todos los hondureños son iguales ante la ley.**

Se declara punible toda discriminación por motivo sexo. Raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.”

## 8. Derecho a conservar el vínculo de las personas privadas de libertad con su familia

Este derecho, no está explícitamente reconocido como tal en la Constitución de la República, sin embargo, se puede mencionar que está relacionado en el **Artículo 68:** “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Nadie debe estar sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la **dignidad inherente al ser humano.**"

Según la Ley del Sistema Penitenciario de Honduras, este se identifica en el **Artículo 83**: "Las personas privadas de libertad **tendrán derecho a comunicarse periódicamente en forma oral y escrita, con sus familiares, allegados y abogados defensores, en los días y horas establecidas, y en la forma que autoricen los Reglamentos.**

## 5.- Estigma y Discriminación

Duración: 20 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

### Estigma

**Es un señalamiento o juicio negativo basado en una característica (generalmente supuesta) que ofende a las personas señaladas.**

*Las personas en contexto de VIH, suelen interiorizar el estigma que sienten y crean una imagen negativa de sí mismas, produciéndoles sentimientos de vergüenza, aislamiento, desesperación y temor a que los demás se den cuenta de su estado de salud.*

### Discriminación

**Es cualquier actitud de rechazo, ofensa, subestimación, desprecio o La discriminación de la cual es objeto la población gay, bisexual y mujeres trans (GBT), entre otras, es ser víctima de burlas, gestos despectivos, la exclusión de permanecer en espacios públicos o privados, llegando hasta los extremos de recibir actos de violencia física y psicológica.**

Para complementar este subtema el facilitador o facilitadora se puede apoyar con una de las siguientes opciones:

**Opción A:** Presentación del video "Estigma, prejuicio y discriminación", con una duración de 4.32 minutos (**detener el video al minuto 4:00**), en el



enlace [https://www.youtube.com/watch?v=R9QubEC5\\_1g](https://www.youtube.com/watch?v=R9QubEC5_1g) con el objetivo de afianzar los conceptos y ver ejemplos.

**Opción B:** En caso de no poder presentar el video, pedir a los participantes que de forma oral den ejemplos de situaciones de estigma y discriminación.

### Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

#### Estigma y Discriminación

Las personas son estigmatizadas generalmente por la falta de información, creencias equivocadas y un miedo irracional hacia lo que se desconoce, a los prejuicios ante determinadas personas, grupos o situaciones.

Así mismo, la discriminación se puede decir que es dar un trato desigual y perjudicial a una persona o colectividad en comparación a otras por motivos de raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, condición de salud, tipo de trabajo, personas alejadas de su entorno habitual (personas privadas de libertad), por lo que es una clara vulneración de los derechos fundamentales para las personas objeto de la discriminación. (Amnistía Internacional, 2022).

La discriminación puede darse de manera:

- **Directa;** Es cuando se hace una distinción explícita entre grupos de personas, es decir, donde un grupo se considera que tiene menor capacidad de otro por una característica específica.
- **Indirecta:** Es cuando una ley, política o cualquier otra práctica se presenta de manera neutral, afectando de manera desmedida a un grupo determinado.
- **Interseccional:** Es cuando varias formas de discriminación se combinan y dejan a un grupo en una situación aún mayor de desventaja. (Amnistía Internacional, 2022).

El estigma y la discriminación producen daños en las personas víctimas de estas actitudes, ya que afectan su normal desarrollo y bienestar, además se violentan sus derechos y provocan sentimientos y actitudes que pueden atentarse contra su salud física y emocional. Las personas estigmatizadas y discriminadas asumen actitudes que pueden ser por ejemplo aislarse de los demás o enfrentar su condición en silencio, lo que afectará su calidad de vida.



Es importante reconocer como sociedad que se puede disminuir el estigma y discriminación, la sociedad debe informarse y terminar con los prejuicios y temores hacia determinadas poblaciones o personas entendiendo que éstas tienen los mismos derechos humanos que todas las demás.

El estigma y la discriminación influyen en muchos aspectos de las vidas de las personas y acentuada más en las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.

En la población privada de libertad el estigma les causa que no se puedan integrar a la sociedad para normalizar su vida e influye directamente en volver a cometer actos ilícitos. Así mismo la discriminación hacia las personas que tienen antecedentes, les dificulta considerablemente conseguir empleo y poder desarrollar su vida de manera productiva.

En el caso de las mujeres trabajadoras sexuales, la discriminación se manifiesta, por ejemplo, en espacios como ser los establecimientos de salud en donde no se les brinda la atención integral adecuada, negándoles de esta forma el derecho a la salud.

## **6.- Barreras que limitan el acceso a la salud en atención integral**

Duración: 15 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

**Aspectos Económicos:** Estos excluyen a las personas de escasos recursos para acceder a los servicios de salud, por ejemplo, cubrir gastos de traslado a los establecimientos, costos de la atención (en algunos casos), adquisición de medicamentos y realización de exámenes entre otros.

**Estigma y discriminación:** Son actitudes que reciben las personas por parte del personal de salud, al acceder a la atención, como ser negación a la misma, un trato con desprecio y la confidencialidad en su diagnóstico.

**Acceso geográfico:** Es la dificultad que tiene las personas para acceder de manera oportuna y adecuada a los establecimientos de salud, por ejemplo, vías de comunicación adecuadas, disponibilidad de medios de transporte y la distancia para llegar desde su vivienda al establecimiento.

**Aspectos administrativos en la gestión pública:** Es la oferta de servicios que brindan los establecimientos de salud, como ser horarios de atención, asignación de citas, disponibilidad de medicamento y pruebas de laboratorio, entre otros.

### Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

Es importante poder identificar algunos de los obstáculos, dificultades o problemas a los que se enfrentan las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad para acceder a una atención integral, siendo entre otros:

- **Aspectos Económicos:** Estos son causa de graves problemas financieros para los usuarios y sus familias, por los costos que no pueden asumir al necesitar una atención.
- **Estigma y discriminación:** Actitudes que son prácticas reiteradas y continuas especialmente por el personal de salud hacia las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.
- **Acceso geográfico:** Esto se traduce como una forma de exclusión que se expresa en la dificultad que tienen las personas para acceder a los servicios de salud.
- **Aspectos administrativos en la gestión pública:** Son obstáculos estructurales de la organización de los servicios de salud, al igual que la gestión de políticas institucionales, procesos administrativos y la infraestructura de los establecimientos de salud, ligada a la oferta de servicios. (Campaz Payan, Nury; Montaña Olaya, Stella Mary, 2019)

### Actividad 7 (duración 5 minutos)

Previo a finalizar este bloque, el facilitador o la facilitadora realizará preguntas de reflexión a los participantes sobre los temas tratados, para lo cual debe brindar un tiempo moderado a cada uno.

**Actividad 8** (duración 5 minutos)

Antes de iniciar el bloque 2 el facilitador o facilitadora, puede hacer una dinámica de relajamiento que puede ser cualquiera o la que se sugiere a continuación:

❖ **El pueblo manda**

**Objetivo:** Para animar al grupo y contribuir a su concentración.

**Pasos a seguir:**

- a) El facilitador o facilitadora explicara que se van a dar diferentes órdenes, para que sea cumplidas, pero se debe haber dicho antes la siguiente consigna: "**El pueblo manda**", por ejemplo. "El pueblo manda se pongan de pie". Solo cuando diga la consigna la orden puede realizarse. Se pierde si no se cumple la orden o cuando se obedece sin haber dicho previamente la consigna.
- b) El facilitador o facilitadora iniciara a dar las distintas órdenes. De vez en cuando, incluirá órdenes con una consigna distinta; pero algo semejante a la real, por ejemplo, "El pueblo dice que se pongan de pie". Las órdenes se darán lo más rápidamente posible para que el ejercicio sea ágil.
- c) El facilitador o facilitadora tomara el tiempo de 5 minutos para terminar la dinámica.

## **Bloque 2: Legislación Nacional e Internacional que protegen los derechos humanos**

### **Objetivo General:**

Conocer la importancia de que los Estados reconozcan en su legislación nacional y las normas internacionales los derechos humanos.

### **Objetivos de aprendizaje:**

- Conocer los tratados, convenios y protocolos de la normativa internacional, así como la legislación nacional que reconocen los derechos humanos.
- Conocer de dónde proceden las normas de los derechos humanos.

### **Sub Temas:**

1. Marco Normativo Internacional sobre los derechos humanos.
2. Tratados, Convenios, Protocolos y otros instrumentos internacionales.
3. Pertinencia de las normas internacionales.
4. Procedencia de las normas de derechos humanos.
5. Marco Normativo Nacional sobre los derechos humanos.
6. Leyes, Reglamentos y otros Instrumentos de la Normativa Nacional.

## **Actividad 9** (duración 1 hora)

El facilitador o la facilitadora desarrollarán los temas correspondientes:

### **Desarrollo de los Sub Temas:**

#### **1.- Marco Normativo Internacional sobre los derechos humanos**

Duración: 10 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

Los Estados asumen deberes y obligaciones en virtud del derecho internacional, por lo que se comprometen a respetar, proteger y promover los derechos humanos. Así mismo, se trata de un conjunto de principios que aplican los estándares de la legislación internacional sobre derechos humanos a los problemas que afectan a las personas.

#### **Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

Es por ello que La Constitución de la República de Honduras, en los Artículos del 15 al 21 establece todo lo referente a la normativa internacional, especialmente en el artículo a continuación:

**Artículo 15:** “Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales.

Honduras Proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de la sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional”.

Existen normas, declaraciones, protocolos y otros instrumentos internacionales que tienen el **carácter vinculante**, es decir, que tienen la **obligación** de cumplirse cuando son firmados, ratificados y que pasan a formar parte de la legislación nacional.

Existen principios internacionales, como por ejemplo los de Yogyakarta que **no tienen un carácter vinculante**, sin embargo, se han convertido en

referentes importantes en la protección de los derechos de la población de la diversidad sexual. Los gobiernos de diferentes países los han adoptado como parámetros en el diseño e implementación de políticas públicas para la atención de esta población y que pueden ser considerados como costumbre internacional o fuente auxiliar del derecho internacional.

## 2.- Tratados, Convenios, Protocolos y otros instrumentos internacionales

Duración: 20 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

**Tratados Internacionales:** Dentro del Derecho Internacional se encuentran los tratados, los cuales son acuerdos entre dos o más países en donde se asumen una serie de obligaciones. (David López Cabia, 2022).

**Convenios Internacionales:** Estos son de carácter normativo, en donde hay una expresión de relación de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional, para originar efectos jurídicos, con el objetivo de crear derechos y obligaciones entre las Partes firmantes. (SINAC, 2022).

**Protocolos Internacionales:** Son los que reúnen aquellos comportamientos y normas que mandan las relaciones entre ciudadanos de distintos países en todo tipo de actos. (David López Cabia, 2022).

Honduras ha ratificado una cantidad importante de tratados, convenios, protocolos y otros instrumentos internacionales en relación a los derechos humanos, incluida las Convenciones más importante de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES CLAVE Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**

<b>Diversidad Sexual (Gay, Bisexual y Mujeres Trans, GBT)</b>	<b>Privados de Libertad</b>	<b>Personas en contexto de VIH</b>	<b>Mujeres trabajadoras sexuales</b>
<b>Principios de Yoyagcarta</b>	<b>Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Nelson Mandela"</b>	<b>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)</b>	<b>Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (CEDAW)</b>
<b>Estos fueron adoptados en forma unánime en la Universidad de Gadjah, Mada en Yogyakarta, Indonesia, en noviembre de 2006. Honduras los adopta en marzo de 2009.</b>	<b>Estas fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo de 2015. Honduras las adopta el 13 de mayo de 1977</b>	<b>Este Pacto, es adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966. Honduras firmo el Pacto el 19 de diciembre de 1966 y lo ratifico el 17 de febrero de 1981.</b>	<b>La CEDAW fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Honduras la firmo el 11 de junio de 1980 y ratifico el 3 de marzo de 1983</b>
<b>Estos principios contienen normas de derechos humanos y su aplicación en lo relativo a la orientación sexual y la identidad de género.</b>	<b>Estas reglas forman los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad.</b>	<b>Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del PIDESC) en donde su apartado 13 indica la necesidad de velar porque se cuente con los servicios integrales de salud, medicamentos, genéricos, para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH.</b>	<b>El Artículo 6 dice: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer", sin embargo, hay una discusión sobre los términos y es un gran desafío para las OSC que pueden jugar un papel activo en adoptar la CEDAW como un tratado de derechos humanos que protege a las trabajadoras sexuales.</b>

Fuente: Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos de Honduras, Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica. Compendio de Instrumentos Internacionales Ratificados y Adoptados por Honduras en Derechos Humanos, Derecho Humanitario y Marco Normativo Hondureño en Materia de Derechos Humanos. 2019

**Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

Honduras ha ratificado una cantidad importante de tratados, protocolos y otros instrumentos internacionales en relación a los derechos humanos, incluida las Convenciones más importante de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**En el Sistema Universal De Los Derechos Humanos: Organización de las Naciones Unidas, están entre otros los siguientes:**

**Instrumentos:**

- + Carta de las Naciones Unidas
- + Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- + Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- + Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
- + Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- + Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- + Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- + Convención Internacional Para La Protección de Todas Las Personas Contra Las Desapariciones Forzadas.
- + Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**Pactos:**

- + Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- + Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

**Protocolos:**

- + Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- + Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- + Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- + Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económico, Social y Cultural



**Principios:**

- # Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley
- # Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad

**Declaraciones:**

- # Declaración Universal de Derechos Humano
- # Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven
- # Declaración sobre la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas
- # Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer
- # Declaración de Cartagena sobre Refugiados
- # Declaración de los defensores de los derechos humanos
- # Declaración de los Pueblos Indígenas
- # Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos
- # Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes
- # Principios de Yogyakarta

**Sistema Interamericano De Protección A Los Derechos Humanos:  
Organización De Estados Americanos (OEA)**

**Instrumentos**

- # Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA). (A-41)
- # Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. (A-45)
- # Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. (A-44)
- # Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto De San José, Costa Rica) (B-32)
- # Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (A-51)
- # Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer (A-61)
- # Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención De Belém Do Pará). (1994)
- # Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (A-60)

- ✚ Convención Interamericana para la Discriminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (A-65)

### **Protocolos**

- ✚ Protocolo de Reforma a la Carta de la OEA "Protocolo de Buenos Aires". (B-31)
- ✚ Protocolo de Reforma a la Carta de la OEA "Protocolo De Cartagena de Indias" (A-50)
- ✚ Protocolo de Reforma a la Carta de la OEA "Protocolo De Managua" (A-58)
- ✚ Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo De San Salvador) (A-52) (SEDH, 2019).

## **3.- Pertinencia de las normas internacionales**

Duración: 5 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

Los derechos humanos no son únicamente valores universales que trascienden las culturas y las tradiciones, sino que son valores de una naturaleza local y compromisos contraídos a nivel nacional en órganos internacionales y en constituciones, así como de leyes nacionales.

El derecho internacional de los derechos humanos está orientado a establecer un orden de reconocimiento de derechos y obligaciones correlativas acordado por los Estados de cada organismo multilateral, que rebase las fronteras de su competencia. Fundación Juan Vives Suriá, Derechos Humanos en el ámbito internacional, 2010 p.18)

### Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

Es por ello que el Estados de Honduras para proteger y garantizar los derechos humanos, lo establece en la Constitución de la Republica.

**Artículo 15:** “Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales.

Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional.”

**Artículo 16:** “Todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el poder ejecutivo.

Los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros Estados, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno”.

### 4.- Procedencia de las normas de derechos humanos

Duración: 10 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

El fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos, es la Declaración Universal de Derechos Humanos, siendo la fuente para las sociedades que viven violaciones de sus derechos, para lograr el goce universal de los mismos.

La Declaración ha sido fundamento para que se hayan adoptado otras declaraciones, tratados y otros instrumentos internacionales que son parte de los sistemas jurídicos vinculantes para la promoción y protección de los derechos humanos. (Naciones Unidas)

### Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

Para dar a conocer más sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos el facilitador o facilitadora podrá tener dos opciones:

**Opción A:** Presentar el video “¿Qué es la Declaración Universal de los derechos humanos?”, con una duración de 3.20 minutos, en el enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=YdUp6DnhIL8> con el objetivo de que los participantes puedan conocer más sobre esta Declaración.

**Opción B:** Brindar la siguiente ampliación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos:

La Asamblea General de la Comisión de Derechos Humanos, reunida en París, adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948. Consta de 30 artículos.

Esta Declaración, es producto de los actos de atrocidades de la segunda guerra mundial, para que estos no se vuelvan a repetir, se redactó un documento como una guía para que se garanticen los derechos humanos de todos los individuos en cualquier parte y en cualquier circunstancia.

También, se expresa esta Declaración en el ámbito del derecho, como ser en el derecho internacional, leyes nacionales, principios generales y otros para garantizar el goce de los derechos humanos. (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

### 5.- Marco Normativo Nacional sobre los derechos humanos

Duración: 5 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

Honduras como Estado, debe desarrollar instrumentos legales y administrativos nacionales, incluyendo las políticas públicas y otros que sean adecuados para que los individuos que son los titulares de derechos, puedan reclamar su cumplimiento y en casos de violaciones de los mismos puedan contar con mecanismos para realizar las denuncias, obtener una rápida respuesta, así como una efectiva restitución del derecho violentado. (SDHJGD, Honduras, 2014).

Como respuesta a la demanda de los individuos, que generalmente son los que pertenecen a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, el Estado otorga reconocimiento jurídico a los derechos humanos.

### **Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

Se debe asegurar el goce de los derechos humanos con una legislación nacional que se aplique de manera oportuna y efectiva, sin discriminación alguna.

Para que el Estado cumpla con esta normativa, es necesario que exista una vigilancia por parte de la población para su cumplimiento y si no es así, se adopte la cultura de la denuncia con el objetivo de lograr el disfrute pleno de los derechos humanos

## **6.- Leyes, Reglamentos y otros Instrumentos de la Normativa Nacional**

Duración: 10 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

Nuestra legislación nacional cuenta en primer lugar con la Constitución de la República, es la que integra, establece y organiza las reglas del Estado y constituye las normas que rigen a la sociedad para garantizar los derechos de los individuos. Además, se cuenta con Leyes, Reglamentos y otros instrumentos que garantizan la protección de los derechos humanos.

**Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

Existen en nuestro país, Leyes, Reglamentos y otros instrumentos, entre otros, los siguientes:

- ❖ Constitución de la República
- ❖ Ley del Instituto Nacional de la Mujer
- ❖ Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y su Reglamento
- ❖ Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas
- ❖ Ley de Protección para las y los defensores de Derechos Humanos,
- ❖ Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de la Justicia
- ❖ Ley del Sistema Penitenciario
- ❖ Ley Especial sobre VIH/SIDA y su Reglamento
- ❖ Ley Fundamental de Educación
- ❖ Ley Contra la Trata de Personas
- ❖ Ley de Policía y de Convivencia Social
- ❖ Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes
- ❖ Ley de Justicia Constitucional
- ❖ Ley de Emisión del Pensamiento
- ❖ Código Procesal Civil
- ❖ Código Penal
- ❖ Código Procesal Penal
- ❖ Código de Trabajo
- ❖ Decreto Legislativo N.106-2016 Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Muertes Violentas y los Femicidios (SEDH, 2019).

**Actividad 10** (duración 5 minutos)

Previo a finalizar este bloque, el facilitador o la facilitadora realizará preguntas de reflexión a los participantes sobre los temas tratados, para lo cual debe brindar un tiempo moderado a cada uno.

**Actividad 11** (duración 5 minutos)

Antes de iniciar el bloque 3, el facilitador o facilitadora, puede hacer una dinámica de relajamiento que puede ser cualquiera o la que se sugiere a continuación:

➤ **Se murió Chicho**

**Objetivo:** Permite animar al grupo.

**Pasos a seguir:**

- a) Se colocan todos los participantes en círculo. (parados o sentados).
- b) Un participante inicia la rueda diciendo al que tiene a su derecha "Se murió chicho"; pero llorando y haciendo gestos exagerados. El de la derecha le debe responder lo que se le ocurra; pero siempre llorando y con gestos de dolor. Luego, deberá continuar pasando la "Noticia" de que se murió chicho al de su derecha, llorando igualmente y con gestos exagerados.
- c) Se continuará la secuencia hasta que termine la rueda.

## Bloque 3: Como defender los derechos humanos

### Objetivo General:

Conocer las obligaciones del Estado, así como las instancias donde interponer denuncias para la protección de los derechos humanos.

### Objetivos de aprendizaje:

- Conocer las obligaciones del Estado ante los derechos humanos.
- Definir los conceptos de queja y denuncia.
- Conocer las instancias donde interponer denuncias sobre violaciones a derechos humanos a nivel nacional e internacional para su protección.

### Sub Temas:

1. Obligaciones del Estado en relación a los derechos humanos.
2. Mecanismos y procesos de protección, denuncia y sanción.
3. Mecanismos y procesos de protección de derechos humanos.  
Adoptar una cultura de denuncia.
4. Instancias nacionales para interponer denuncias por violación a los derechos humanos.
5. Instancias internacionales para interponer denuncia por violación a los derechos humanos.



**Actividad 12** (duración 1 hora con 10 minutos)

El facilitador o la facilitadora desarrollarán los temas correspondientes:

**Desarrollo de los Sub Temas:**

**1.- Obligaciones del Estado en relación a los derechos humanos**

Duración: 20 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

El Estado tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los derechos humanos, lo que se traduce en crear las condiciones que aseguren a sus ciudadanos una vida digna.

El Estado tiene la obligación de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de realizar violaciones de derechos humanos.

El Estado, según el derecho internacional cumple su obligación de garantizar los derechos humanos cuando adopta las medidas de reconocer, respetar, proteger, promover, garantizar y reparar.

Además, el Estado para garantizar el goce de los derechos humanos debe de asegurar las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, asequibilidad, calidad y aceptabilidad.

**Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

El Estado, según el derecho internacional cumple su obligación de garantizar los derechos humanos cuando adopta las medidas siguientes:

- **Reconocer:** El Estado reconoce cuando suscribe y ratifica Convenios, Tratados y otros instrumentos Internacionales sobre derechos humanos y armoniza la legislación interna en relación a estos estándares internacionales.
- **Respetar:** El Estado respeta los derechos humanos cuando no interfiere con su disfrute. Por ejemplo, los Estados y los gobiernos deben abstenerse de restringir arbitrariamente el derecho a la libertad de elegir o ser electo.
- **Proteger:** Para proteger el Estado debe evitar que terceros interfieran con el disfrute de un derecho, por ejemplo, el que los padres se vean imposibilitados según diferentes condiciones a que sus hijos reciban educación.
- **Promover:** Significa que el Estado debe crear los mecanismos para prevenir a las personas de violaciones de derechos humanos, por ejemplo, a través de la educación, información y comunicación en los temas de derechos humanos acceso a la educación asegurando que los padres no se vean limitados para que los niños acudan a la escuela.
- **Garantizar:** Es cuando el Estado garantiza la protección en el ámbito jurídico, administrativo, presupuestario y legislativo, es decir, adoptar medidas progresivas que permitan el disfrute efectivo de los derechos humanos, por ejemplo, mediante el diseño y ejecución de programas, proyectos, etc. en los cuales se transversalice el Enfoque Basado en Derechos Humanos.
- **Reparar:** La reparación de daños el Estado la hace efectiva cuando cumplen las sentencias recibidas, por ejemplo, la sentencia del caso No. 13.051, emitida el 26 de marzo de 2021, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde se dictó Sentencia mediante la cual declaró que el Estado de Honduras era responsable por la violación al derecho a la vida, y a la integridad personal en perjuicio de Vicky Hernández. (Manual para la Transversalización del Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Planes y Presupuestos Municipales, SEDH, 2014, p.11).

Además, el Estado para garantizar el goce de los derechos humanos debe de asegurar las siguientes condiciones:

- **Disponibilidad:** Se refiere a la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, y procedimientos suficientes para que se pueda acceder al disfrute de los derechos, por ejemplo, la disponibilidad de suficientes establecimientos de salud, personal, insumos, medicamentos, reactivos, entre otros.
- **Accesibilidad:** Es cuando existe el acceso geográfico, institucional, económico y cultural para el goce de determinado derecho, por ejemplo, cuando para poder recibir atención médica, una persona recorre una distancia aceptable para llegar al establecimiento de salud más cercano a su vivienda.
- **Aceptabilidad:** Se refiere a determinadas características de los servidores públicos que brindan el servicio por parte de los que demandan de ellos, por ejemplo, las actitudes que realizan el personal de salud hacia los usuarios al momento de demandar de sus servicios, en relación a lo culturalmente apropiado.
- **Asequibilidad:** Es en relación a la consideración que debe tenerse sobre la capacidad de ingreso de la población, por ejemplo, el costo para poder recibir atención en los servicios de salud.
- **Calidad:** Es cuando los medios y contenidos por los cuales se materializa un derecho tienen los requerimientos necesarios, por ejemplo, los servicios de salud deben brindarse con calidad y calidez hacia los usuarios de dichos servicios y así poder hacer efectivo el derecho a la salud.
- **Adaptabilidad:** Se refiere a que el medio y los contenidos elegidos para hacer efectivo un derecho tenga la flexibilidad necesaria para poder ser modificados, por ejemplo, al solicitar una consulta se pueda brindar de manera que la persona pueda ser atendida. (Manual para la Transversalización del Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Planes y Presupuestos Municipales, SEDH, 2014, p.12).

## 2.- Mecanismos y procesos de protección, denuncia y sanción

Duración: 5 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

Es importante conocer que los mecanismos de derechos humanos son órganos que vigilan y ayudan con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ratificados por los países miembros de Naciones Unidas producto de los tratados, protocolos e instrumentos internacionales de derechos humanos.

### Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), coopera con los gobiernos para fortalecer sus competencias relacionadas con los derechos humanos, brinda los servicios de secretaría técnica, asesoría y apoyo a los mecanismos de supervisión y vigilancia de los derechos humanos en el Sistema de Naciones Unidas, además de cumplir con el mandato de promover y proteger los derechos humanos. (ACNUDH 1996-2022).

## 3.- Mecanismos y procesos de protección de derechos humanos Adoptar una cultura de denuncia

Duración: 5 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

Para la protección de los derechos humanos existen tres mecanismos básicos: los sistemas jurídicos nacionales, el sistema jurídico internacional y los sistemas jurídicos regionales (Unión Europea y de la Organización de Estados Americanos).

Adoptar una cultura de la denuncia es cuando la ciudadanía adquiere un rol activo y protagónico para denunciar los delitos o las prácticas en contra de servidores públicos que vulneren sus derechos.

### **Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

La protección de los derechos humanos se realiza en su mayoría a través de las normas positivas de los sistemas jurídicos nacionales, mucho más que a través de los sistemas internacionales o regionales de protección a los derechos humanos., es por ello que los Estados los resguarda principalmente a través de las leyes internas, así como por las instituciones responsables de su cumplimiento.

Es importante conocer la definición:

#### **¿Qué es una denuncia?**

Es la manifestación verbal o escrita sobre una presunta violación de los derechos humanos que puede ser atendida de oficio o a petición de parte.

Así, por ejemplo, se adopta una cultura de la denuncia cuando se hace una declaración sobre actos de corrupción, ya que esto permite el inicio de la investigación y de sanción a los responsables, además de la restitución del derecho violado sirve para que no se repitan estos actos.

### **4.- Instancias nacionales para interponer denuncias por violación a los derechos humanos**

Duración: 20 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

En el país, la protección y garantía de los derechos humanos está institucionalizada a través de varios mecanismos nacionales que buscan que no le sean violentados los derechos a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Para la defensa y protección de los derechos humanos, existen en el país varias instancias en las cuales se pueden interponer quejas o denuncias cuando existen violaciones de los derechos humanos, tales como:

1. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
2. Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (CONAPREV)
3. Ministerio Publico (MP)

### **Recursos de apoyo para el Facilitador (a):**

La Constitución de la República de Honduras, protege los derechos humanos de las personas sin ninguna distinción, es por ello que establece la creación del CONADEH a continuación de la redacción de la dignidad humana en el **Artículo 59**: “La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla” La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una ley especial”.

En el caso de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad es importante conocer los procedimientos para interponer quejas o denuncias ya que son éstas las que están en riesgo de ser objeto de violaciones a sus derechos humanos ya sea por su expresión o identidad de género, orientación sexual y otras.

A continuación, se detalla los procedimientos que se requiere, para la presentación de quejas o denuncias en las instituciones creadas para tal fin.

- **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**

El CONADEH se crea para “garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidos en la constitución de la República, así como en los tratados y convenios internacionales ratificados por el país”.

Es así que toda persona que considere que se le han violentado sus derechos puede presentar una queja o denuncia; lo puede hacer la persona afectada,

así como cualquier otra persona, familiar, amigo o vecino que haya estado al momento del hecho o conozca del mismo.

Las quejas o denuncias se pueden presentar de manera:

1. **Escrita:** Por medio de notas, cartas al correo electrónico: página web [www.conadeh.hn](http://www.conadeh.hn) entrar al enlace ¿QUIERES PRESENTAR UNA QUEJA? e ingresa tu queja llenando los datos solicitados. También al correo electrónico [central@conadeh.hn](mailto:central@conadeh.hn), y en Facebook [conadeh.hn](https://www.facebook.com/conadeh.hn)

2. **Verbal:** De manera presencial en cualquiera de las oficinas del CONADEH en todo el país. En el caso de las personas privadas de libertad cuando personal de éste realice visitas o inspecciones a los Centros Penales a nivel nacional.

3. **Telefónica:** Llamando al CONADEH/denuncias, al número celular 9581-1846, en cualquier día y hora.

Para presentar una queja o denuncia se solicitan los datos siguientes, sin embargo, el no tenerlos no impide que la persona pueda presentar la misma:

1. Nombre completo, número de identidad, pasaporte o carnet de residencia para personas extranjeras.
2. Dirección y número de teléfono.
3. Descripción de los hechos ocurridos, fecha y lugar.
4. De ser posible dar el nombre del servidor público a denunciar.
5. Nombre de los servidores públicos que conocen el caso, si la denuncia ya había sido interpuesta en el servicio o instancia involucrada.
6. Indicar que respuesta espera de la institución.

Es importante mencionar que la queja o denuncia puede ser presentada de dos maneras:

- ✓ Identificada la persona
- ✓ Anónima

### **Seguimiento a la Queja**

Es importante que las personas al momento de interponer una queja, soliciten el número de expediente, el cual deberán proporcionar al investigador asignado, al momento de consultar sobre el avance de la investigación de la misma. Este seguimiento debe hacerse de manera periódica hasta obtener la

conclusión de su caso. (Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, 1995).

- **Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (CONAPREV)**

El CONAPREV es un organismo especial de derecho público con independencia y dotado de autonomía administrativa técnica y presupuestaria, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Honduras.

El Estado de Honduras es parte de la Convención contra la Tortura, y otros Tratos o penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, así como del Protocolo Facultativo de esta Convención, el Estado trata de cumplir con la implementación del mandato del CONAPREV "Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y emitir recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades nacionales competentes".

Las personas privadas de libertad que consideren que sus derechos son o han sido violentados puede interponer una queja o denuncia ante los Oficiales de Monitoreo y Seguimiento a Denuncias el CONAPREV de la siguiente manera:

Si es una **persona natural** (persona individual):

1. Nombre completo, DNI, Pasaporte o Carnet de Residente
2. Indicar parentesco con la víctima
3. Indicar la autoridad denunciada

Si es una **persona jurídica** (organizaciones, asociaciones, etc.)

1. El denunciante debe identificarse con su nombre completo, la organización que representa, así como el poder para su representación
2. Presentar DNI, Pasaporte o Carnet de Residente
3. Indicar la persona que representa
4. Indicar la autoridad denunciada



Las denuncias puedan hacerse ante el CONAPREV de la siguiente manera:

**1. Presencial:** Presencialmente en las oficinas del CONAPREV, ubicada en Residencial Monte Carlo, 1ra calle, 2da avenida, casa No. 250, contiguo al Gerencia Administrativa de Hondutel.

Así mismo durante las visitas que realiza personal del CONAPREV a Centros de Detención a nivel nacional.

**2. Escrita:** Correspondencia escrita dirigida a las oficinas de la CONAPREV Así mismo a través del correo electrónico a [denuncias@conaprev.gob.hn](mailto:denuncias@conaprev.gob.hn) También por mensaje de texto al celular +504 9562-6011

**3. Verbal:** Mediante llamada telefónica al 2221-6678, 2221-6679, 2221-6680, líneas atendidas por un oficial de denuncias de CONAPREV

La denuncia puede ser presentada de dos maneras:

- ✓ Con nombre o
- ✓ Anónima

## Seguimiento a la Denuncia

Es importante que las personas al momento de interponer una denuncia, soliciten el número de expediente, el cual deberán proporcionar al momento de consultar sobre el avance de la investigación de la misma. Este seguimiento debe hacerse de manera periódica hasta obtener la conclusión de su caso. (Leyes y Reglamentos. MNP-CONAPREV).

- **Ministerio Público**

El Ministerio Público “es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia político sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos siguientes:

1. Representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad;
2. Colaborar y velar por la pronta, recta y eficaz administración de justicia, especialmente en el ámbito penal; llevando a cabo la investigación de los delitos hasta descubrir a los responsables, y requerir ante los tribunales competentes la aplicación de la ley, mediante el ejercicio de la acción penal pública;

3. Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales y por el imperio mismo de la Constitución y de las leyes;
4. Combatir el narcotráfico y la corrupción en cualquiera de sus formas;
5. Investigar, verificar y determinar la titularidad dominical y la integridad de los bienes nacionales de uso público. Así como el uso legal racional y apropiado de los bienes patrimoniales del Estado que hayan sido cedidos a los particulares, y en su caso, ejercitar o instar las acciones legales correspondientes;
6. Colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos;
7. Proteger y defender al consumidor de bienes de primera necesidad y de servicios públicos; y.
8. En colaboración con otros organismos públicos o privados, velar por el respeto de los derechos humanos”.

Así mismo el Ministerio Público está compuesto, según su Artículo 4.- Son partes integrantes del Ministerio Público, la Policía de Investigación Criminal, la Policía Especial de Lucha contra el Narcotráfico, los servicios de Medicina Forense y los demás que se organicen de conformidad con la presente Ley y sus Reglamentos Las atribuciones del Ministerio Público Según el Artículo 16.- Son entre otras, (consideradas para nuestro fin);

1. Velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución y de las leyes;
2. Ejercitar de oficio las acciones penales que procedan de acuerdo con la ley;
3. Velar por la pronta, expedita y correcta administración de justicia y porque en los Juzgados y Tribunales de la República se apliquen fielmente las leyes en los procesos penales y en los que tenga que ver el orden público o las buenas costumbres;
4. Dirigir, orientar y supervisar las actuaciones de la Policía de Investigación Criminal y de la Policía de Lucha Contra el Narcotráfico, así como de las actividades que tengan a su cargo los servicios de medicina forense;
5. Formular denuncia ante quien corresponda contra magistrados, jueces y demás funcionarios y empleados del Poder Judicial cuando incurran en faltas que den lugar a sanción disciplinaria;

6. Promover las acciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios o empleados públicos, civiles o militares con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y empleos, con excepción de las que competen a la Procuraduría General de la República conforme la Constitución;
7. Investigar las detenciones arbitrarias, y realizar las actuaciones para hacerlas cesar; propiciar y proteger el ejercicio de las libertades públicas y los derechos ciudadanos; así como vigilar las actividades de los cuerpos de policía, informando a quien corresponda las irregularidades que observare;
8. Vigilar que, en las cárceles, penitenciarías, granjas penales, centros de corrección y cualquier establecimiento o centro de detención, reclusión o prisión, sean respetados los derechos humanos y constitucionales de los detenidos, presos y reclusos; así como investigar las condiciones en que éstos se encuentran, y tomar las medidas legales apropiadas para mantener o restablecer los derechos humanos cuando se compruebe que han sido o son menoscabados o quebrantados. En el ejercicio de esta atribución los representantes del Ministerio Público tendrán libre acceso, sin aviso previo y en todo momento, a todos los establecimientos mencionados en el párrafo anterior.
13. Investigar si alguna persona se encuentra detenida o presa ilegalmente o cohibida de cualquier modo en el goce de su libertad individual, o sufra vejámenes, torturas, exacciones ilegales o coacción; denunciar estos hechos ante quien corresponda, para los efectos de la exhibición personal; ya su vez ejercitar las acciones penales a que hubiere lugar;
18. Las demás comprendidas en el ámbito de sus fines; y los que le señalen las leyes y reglamentos.

Existen varias Fiscalías en el Ministerio Público; las que integran las Fiscalías Especiales son:

- 1) Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida (FEDCV)
- 2) Fiscalía Especial del Medio La Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) Ambiente (FEMA)
- 3) Fiscalía Especial en Materia Penal (FEMAC)

- 4) Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH)
- 5) Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO)
- 6) Fiscalía Especial Contra los Delitos Tributarios y Conexos (FE-CDT)
- 7) Fiscalía Especial de Protección a la Niñez y Adolescencia, FEP-NIÑEZ
- 8) Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y Adulto Mayor (FEP-CAM)
- 9) Fiscalía Especial de Delitos Comunes (FEDCOM)
- 10) Fiscalía Especial de Protección a la Mujer (FEP-MUJER)
- 11) Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución (FEP-DC)
- 12) Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI)
- 13) Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural (FEP-ETNIAS/PC)
- 14) Fiscalía Especial de Impugnaciones (FEI)
- 15) Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH)
- 16) Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)
- 17) Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de los Servidores del Sector Justicia (FEES-SJ)

Para la atención de las denuncias en el Ministerio Público existe un Módulo de Recepción de Denuncias, el cual tiene el propósito de actuar como filtro para la recepción de denuncias en las sedes de los diferentes despachos fiscales.

Posteriormente se procede al análisis breve, el estudio sobre la procedencia de forma, ingreso al sistema informático de los datos generales de las partes y su objeto y su remisión a los despachos fiscales especializados o comunes competentes de la sede fiscal, para el inicio en la instrucción de los procedimientos investigativos correspondientes; pudiendo igualmente ordenar directamente el archivo de todas aquellas denuncias o hechos puestos en su conocimiento, que deban ser conocidas por entidades administrativas como los Juzgados de Policía, de Tránsito, oficinas de atención al cliente de empresas públicas o de las Secretarías de Estado y similares; debiendo en estos casos, dirigir a las víctimas de estas faltas hacia las autoridades responsables para su atención.

Esta oficina también es de atención primaria a las víctimas del delito y particulares que acudan a solicitar información e igualmente como un filtro inicial y expedito que deberá proceder con la celeridad y urgencias requeridas para cada caso, instando el curso que corresponda para su atención prioritaria, procurando la atención inmediata de los ofendidos y testigos, e igualmente, dando curso en el término de horas determinado por la Dirección General de Fiscalía, para la atención a las denuncias que se encuentren ya en el sistema de denuncias y/o remitiendo dentro de la fecha de recepción o a más tardar al día siguiente hábil, conjuntamente con la documentación presentada, aquellas que se reciban directamente en el módulo por parte de los denunciante, a excepción de los indicios o evidencias, las que serán recepcionadas directamente por el ente investigador adscrito a la fiscalía destino de la denuncia.

Para tener más claridad sobre la presentación de las denuncias, a continuación, se detalla cómo se pueden realizar.

Existen 2 maneras de presentar denuncias ante el Ministerio Público

- 1) **Denuncia Escrita:** Esta se hará manera presencial y se seguirán los siguientes pasos:
  - El denunciante se presentará a la recepción del Ministerio Público, donde presentará original y copia debidamente foliada.
  - Se ingresará la denuncia ante un libro de control interno y al sistema informático, se enviará a la Fiscalía correspondiente, la que analizará si existe o no la preexistencia del delito.
  - El Fiscal una vez aceptada la denuncia emitirá un auto donde indicará el curso que seguirá la misma.
  - Se remitirá la denuncia en físico a la Fiscalía correspondiente inmediatamente si es considerada de caso de urgencia, si no se hará el día hábil siguiente.
  - La Fiscalía correspondiente se encargará de continuar con la atención del denunciante.
  - Posteriormente el Fiscal asignado elaborará una resolución motivada para determinar si la denuncia es constitutiva de delito o no, la cual notificará al denunciante.
- 2) **Denuncia oral:** Esta se hará manera presencial y se seguirán los siguientes pasos:

- Presentarse ante el área de recepción donde se le solicitara su identificación y se le brindara un formulario que llenara con el detalle de su denuncia
- Este formulario será entregado al Fiscal de turno quien le atenderá y le realizará la entrevista
- Posteriormente el Fiscal llevara al usuario a una cabina de recepción de denuncias, sí se autoriza, se le brinda un resumen al receptor para que proceda a la recepción de la denuncia y a la vez se le explica al usuario cómo hacer para darle seguimiento a su denuncia
- Se sacarán dos copias de la denuncia debidamente firmada y sellada una para el receptor y la otra para el usuario
- La denuncia se ingresará al sistema de información, se elaborará el auto de curso del Módulo de Recepción de Denuncias y se remite a la Fiscalía que corresponda.
- La Fiscalía que recibe la denuncia se hará cargo de la continuidad de la misma, así como la atención al usuario que la presento.

### **Seguimiento a la Denuncia**

Es importante que las personas al momento de interponer una denuncia, soliciten el número de expediente, el cual deberán proporcionar al momento de consultar sobre el avance de la investigación de la misma. Este seguimiento debe hacerse de manera periódica hasta obtener la conclusión de su caso.

Para presentar las denuncias, la dirección del Ministerio Público en Tegucigalpa es: Colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, Edificio Lomas Plaza II, Tegucigalpa, Tel: 2221-3099/ 2221-5620, así como en las Fiscalías que tiene a nivel nacional. (Ministerio Público, 2022).

## 5.- Instancias internacionales para interponer denuncia por violación a los derechos humanos

Duración: 20 minutos

Para desarrollar este subtema se hará mediante la presentación del siguiente contenido:

Para la protección y garantía de los derechos humanos de las personas que han agotado todos los recursos judiciales a nivel nacional en donde se presentan quejas o denuncia de violaciones, existen las instancias internacionales, como ser el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

**Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH):** Es un sistema regional el cual monitorea el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). Está compuesta por dos órganos la Comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH o Comisión) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (Sistema de Peticiones y Casos, CIDH).

**Organización de Estados Americanos (OEA):** Su objetivo se establece en la Carta, Artículo 1: "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia". Se basa en sus principales pilares que son la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo. (Sistema de Peticiones y Casos, CIDH).

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):** Es un órgano autónomo de la OEA, tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en las Américas; También realiza el procesamiento y análisis de las peticiones individuales, con el fin de determinar la responsabilidad internacional de los Estados por violaciones a los derechos humanos y emitir las recomendaciones pertinentes. (Sistema de Peticiones y Casos, CIDH).

**Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH):** Es un órgano autónomo de la OEA, tiene como objetivo interpretar y aplicar la Convención Americana y otros tratados interamericanos de derechos humanos, particularmente a través de sentencias sobre casos y opiniones consultivas. (Sistema de Peticiones y Casos, CIDH).



## Recursos de apoyo para el Facilitador (a):

A continuación, se presentan los procedimientos que se requiere, para la presentación de peticiones o denuncias en las instituciones creadas para tal fin:

El facilitador o la facilitadora podrá tener dos opciones:

**Opción A:** Presentar el video “**Sistema de peticiones y casos**” ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con una duración de 5.00 minutos, en el enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=jEfY8OMI-ZM> con el objetivo de que los participantes puedan conocer sobre los procedimientos para presentar una petición o denuncia.

**Opción B:** Brindar la siguiente información sobre los procedimientos para presentar una petición o denuncia, ante la CIDH:

### **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):**

La CIDH, tiene su sede en Washington D.C., Estados Unidos está compuesto por 7 personas independientes, expertas en derechos humanos que son elegidas por la Asamblea de la OEA.

Las peticiones ante la CIDH pueden ser individual, en grupo o por organizaciones que consideren que han sido violentados sus derechos humanos según los órganos de tratados interamericanos de derechos humanos.

Así mismo, estas peticiones son en contra de un Estado o Estados miembros de la OEA, estas violaciones pueden ser cometidas por:

- ✓ **Acción:** Por acciones realizadas por los Estados o sus agentes.
- ✓ **Aquiescencia:** Por aprobación o consentimiento tácito de los Estados o sus agentes.
- ✓ **Omisión:** Como resultado del no actuar de los Estados o sus agentes.



La CIDH realiza los siguientes pasos cuando recibe una petición:

- Interposición de la petición, se realiza la evaluación de la misma y posteriormente se apertura a trámite.
- Se emite un informe sobre hechos y conclusiones, en donde puede darse una solución amistosa.
- Se emite un informe de Fondo, luego el caso puede ser referido a la CIDH para una posterior sentencia y reparación si se determina la responsabilidad Internacional del Estados.

La CIDH no puede conocer sobre un Estado no miembro de la OEA; no brindara: abogados para presentar la petición a las partes interesadas; brindar ayuda económica y realizar trámites migratorios, de visas o asilo político.

Una denuncia o petición la puede presentar ante la Comisión:

- Cualquier persona.
- Grupo de personas u organización.
- En representación por sí misma o de otra.
- Se puede hacer ante uno más Estados de la OEA.
- Una persona puede ser a su vez peticionaria y presunta víctima en una petición. Si la presunta víctima desea cambiar la representación o constituirse como peticionaria en su propia petición debe comunicar inmediatamente y por escrito, a la Comisión, pues por regla general, la Comisión mantendrá comunicación con la parte peticionaria.
- En el caso de un cambio de dirección u otro dato de contacto, es importante notificarlo por escrito tan pronto como sea posible.

Es importante conocer que cuando se refiere al peticionario es la persona o grupo de personas que presenta la petición.

Para presentar una petición no es necesario hacerlo mediante abogado; debe hacer en el idioma de Estado, los procedimientos ante la Comisión son gratuitos.

El formulario para la presentación de peticiones está disponible en el Portal del Sistema Individual de Peticiones de la CIDH (Portal de la CIDH), fue diseñado para facilitar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Datos de la(s) presunta(s) víctima(s) y de sus familiares;
- Datos de la parte peticionaria, tales como el nombre completo, teléfono, la dirección postal y de correo electrónico;
- Descripción completa, clara y detallada de los hechos alegados que incluya cómo, cuándo y dónde ocurrieron, así como el Estado que se considera responsable;
- Indicación de las autoridades estatales que se consideran responsables;
- Detallar los derechos que se consideran violados, en caso de ser posible;
- Detallar las instancias judiciales o autoridades en el Estado a las que se acudió para remediar las violaciones alegadas;
- Explicar la respuesta de las autoridades estatales, en especial de los tribunales judiciales;
- En caso de ser posible, las copias simples y legibles de los principales recursos interpuestos y de las decisiones judiciales internas y otros anexos que se consideren pertinentes, tales como declaraciones de testigos; y
- La indicación de si se presentó la petición ante otro organismo internacional con competencia para resolver casos.

De ser posible, se recomienda incluir una lista en la cual se enumeren los anexos que se adjuntan a la petición, con el objetivo de facilitar la identificación de los mismos.

Los requisitos que deben cumplir los anexos de la petición son:

- Las fotocopias de documentos no requieren de ninguna formalidad, es decir, no es necesario que estén certificadas, apostilladas, legalizadas, o autenticadas legalmente, basta con que sean copias simples que sean legibles. No es necesario enviar varias copias del mismo documento.
- En caso de enviarse la petición y sus anexos por correo postal, es preferible que la documentación no esté empastada, anillada, encuadernada o plastificada.

Por regla general, la CIDH no devuelve documentos que fueron enviados en el marco de una petición. Por esta razón, no deben enviarse originales o copias únicas de los documentos.

Para presentar una petición debe hacerse por la vía principal y recomendada por la CIDH es a través del Portal de la CIDH:

Formulario electrónico de peticiones: [www.oas.org/es/cidh/portal](http://www.oas.org/es/cidh/portal)

Excepcionalmente puede remitirse por correo postal certificado: Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1889 F Street, N.W. Washington, D.C. 20006 Estados Unidos.

Es importante tener en cuenta que:

- La CIDH da un trato igualitario a todas las peticiones, atendiéndolas con base en criterios objetivos y de orden cronológico, y no a su forma de presentación. En virtud de ello, no es necesario acudir personalmente a la sede de la CIDH en Washington D.C. para presentar una petición o entregar información o documentos adicionales.
- La CIDH es consciente de que ello conllevaría un gasto excesivo e innecesario para la parte peticionaria o para las presuntas víctimas, puesto que no se produce ningún impacto en la tramitación de la petición.
- Si presenta su petición a través del Portal, no es necesario enviarla en formato impreso.
- Se recomienda enviar solo documentos digitalizados. Asimismo, no enviar documentos originales u otros como libros, videos, cintas magnetofónicas y similares.
- Si necesita más espacio para completar el formulario, puede contestar a las preguntas usando hojas adicionales o redactar su petición en un documento separado, utilizando como guía las preguntas incluidas en el formulario.
- Toda petición o comunicación remitida debe estar dirigida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Todas las solicitudes enviadas a través del Portal de la CIDH recibirán 2 correos electrónicos; el primero confirmando el envío del formulario de denuncia y el segundo para informar el número de registro de la petición y el estado de la misma.

La CIDH no envía acuses de recibo de las peticiones que llegan a través de correo postal. El acuse de recibo de estas peticiones se hará al momento de notificar a la parte peticionaria de alguna decisión adoptada.

Después de presentada la petición, se hará un estudio de la misma. Dada la gran cantidad de peticiones que recibe la Comisión, la evaluación preliminar

de una petición puede demorar algún tiempo. Todas las peticiones presentadas ante la CIDH son evaluadas y se da una respuesta a su debido tiempo.

Seguidamente a la evaluación preliminar se puede decidir:

- A. No abrir a trámite la petición;
- B. Solicitar información o documentación adicional; o
- C. Abrir a trámite. En este momento, la petición entrará en etapa de admisibilidad. Esta decisión significa que se cumplieron los requisitos necesarios para que la Comisión estudie la misma, pero no significa decisión alguna respecto a la materia presentada.

Cuando la petición está en la etapa de admisibilidad, esto es que la petición presentada será enviada al Estado para que presente sus observaciones. Se inicia un proceso de intercambio de información, en el cual la Comisión puede solicitar mayor información para decidir sobre la admisibilidad. Cualquier información presentada, por una parte, será trasladada a la otra parte. Luego de este intercambio de información, la Comisión, mediante la elaboración de un informe, decide si la petición es admisible o inadmisibile.

Cuando una petición es admisible, la Comisión analizará los alegatos de las partes y las pruebas presentadas. En esta etapa, la CIDH puede pedir mayor información, pruebas y documentos al Estado y a la parte peticionaria, y, de ser necesario, puede convocar una audiencia o reunión de trabajo. Así mismo cuando se decide enviar un caso a la Corte IDH, ésta lo analizará y emitirá una sentencia fundamentada. En el proceso ante la Corte IDH participan la Comisión, el Estado y la/s víctima/s. (Sistema de Peticiones y Casos, CIDH).

El facilitador o la facilitadora podrán tener dos opciones:

**Opción A:** Presentar el video “¿Cuál es el rol de la Comisión y de la Corte IDH en el proceso de presentación de un caso?”, con una duración de 0.55 minutos, en el enlace: [youtube.com/watch?v=k--puo6qA0g](https://www.youtube.com/watch?v=k--puo6qA0g) con el objetivo de que los participantes puedan conocer sobre los procedimientos para presentar una petición o denuncia.

**Opción B:** Brindar la siguiente información sobre los procedimientos para presentar una petición o denuncia, ante la Corte IDH:

## **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**

De acuerdo con la Convención Americana, solo los Estados Partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte. En consecuencia, el Tribunal no puede atender peticiones formuladas por individuos u organizaciones.

Los individuos u organizaciones que crean que existe una situación violatoria de las disposiciones de la Convención y deseen acudir al Sistema Interamericano, deben dirigir sus denuncias a la Comisión Interamericana, la cual es competente para conocer peticiones que le presente cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida que contengan denuncias o quejas de violación de la Convención por un Estado Parte. (Sistema de Peticiones y Casos, CIDH).

### **Actividad 13** (duración 5 minutos)

Previo a finalizar este bloque, el facilitador o la facilitadora realizará preguntas de reflexión a los participantes sobre los temas tratados, para lo cual debe brindar un tiempo moderado a cada uno.

### **Actividad 15** (duración 5 minutos)

Una vez concluida la jornada de capacitación el facilitador o la facilitadora realizará un post test a los participantes (explicado en el apartado **de las evaluaciones**).

### **Actividad 14** (duración 5 minutos)

El facilitador o la facilitadora finalizará la jornada, dando una reflexión de la misma y agradeciendo a los participantes por su asistencia.

# ANEXOS

## ANEXO 1

### GUIA "CONOCE TUS DERECHOS"

#### *PRE - TEST*

**Objetivo del pre test:** Este instrumento pretende medir cuanto conoces sobre los temas que desarrollaremos en esta capacitación, en relación a los derechos humanos de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.

A continuación, encontraras una serie de preguntas que deberás contestar de manera sincera, ya que las mismas no tienen un fin evaluativo de porcentaje sino de conocimiento.

➤ **Contesta la pregunta con una V si la consideras verdadera y una F si la consideras falsa.**

1. Los derechos humanos son los que tenemos algunas personas..... ( )
2. Una de las características de los derechos humanos es que no  
Importa donde me encuentre físicamente siempre están conmigo.....( )
3. La discriminación es cuando somos tratados de igual manera a  
las demás personas.....( )
4. Juan tiene que caminar 4 horas para poder llegar al Establecimiento  
de salud más cercano, esta situación le niega a él la oportunidad de  
acceder a la atención integral oportuna.....( )

➤ **Selecciona la respuesta correcta:**

5. Según el Derecho Internacional, la obligación de respetar y garantizar el  
cumplimiento de los derechos humanos es de:  
  
A) La Sociedad      B) Las Instituciones del Estado      C) La Iglesia
6. En la legislación nacional e internacional para proteger, respetar y promover los  
derechos humanos, nuestro país cuenta con:  
  
A) Leyes y Tratados                      B) Libros                      C) Capacitaciones
7. La institución donde podemos denunciar violaciones a derecho humanos es:  
  
A) Secretaria de Gobernación      B) CONADEH      C) Secretaria de  
Justicia y Descentralización                      Derechos Humanos
8. Podemos denunciar internacionalmente violaciones de derechos humanos en:  
  
A) Ministerio Público      B) Fondo Mundial      C) Comisión Interamericana  
de Derechos Humanos

**ANEXO 2**

**GUIA "CONOCE TUS DERECHOS"**

***POS - TEST***

**Objetivo del post test:** Este instrumento pretende evaluar el impacto de la capacitación realizada, en fortalecer y ampliar el conocimiento que tienes en los temas que desarrollamos en relación a los derechos humanos de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad.

A continuación, encontraras una serie de preguntas que deberás contestar de manera sincera, ya que las mismas no tienen un fin evaluativo de porcentaje sino de conocimiento.

➤ **Contesta la pregunta con una V si la consideras verdadera y una F si la consideras falsa.**

1. Los derechos humanos son los que tenemos algunas personas..... ( )
2. Una de las características de los derechos humanos es que no importa donde me encuentre físicamente siempre están conmigo.....( )
3. La discriminación es cuando somos tratados de igual manera a las demás personas.....( )
4. Juan tiene que caminar 4 horas para poder llegar al Establecimiento de salud más cercano, esta situación le niega a él la oportunidad de acceder a la atención integral oportuna.....( )

➤ **Selecciona la respuesta correcta:**

5. Según el Derecho Internacional, la obligación de respetar y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos es de:  
 B) La Sociedad      B) Las Instituciones del Estado      C) La Iglesia
6. En la legislación nacional e internacional para proteger, respetar y promover los derechos humanos, nuestro país cuenta con:  
 A) Leyes y Tratados                      B) Libros                      C) Capacitaciones
7. La institución donde podemos denunciar violaciones a derecho humanos es:  
 B) Secretaria de Gobernación      B) CONADEH      C) Secretaria de  
 Justicia y Descentralización                      Derechos Humanos
8. Podemos denunciar internacionalmente violaciones de derechos humanos en:  
 A) Ministerio Público      B) Fondo Mundial      C) Comisión Interamericana  
 de Derechos Humanos



## ANEXO 3

### GUIA “CONOCE TUS DERECHOS”

#### Cuestionario para Conversatorio

Estas preguntas serán realizadas a representantes de población clave y en situación de vulnerabilidad en contexto de VIH.

- **Objetivo de la reunión:**

Recolectar la información que desde su conocimiento debería ser incluida como parte del contenido de la Guía “Conoce tus Derechos”.

- Bienvenida.
- Presentación de los participantes en la reunión  
(¿Quién soy? A qué población de las poblaciones clave pertenezco)
- Solicitud de permiso para grabación de la reunión.  
Con el propósito de lograr recoger las recomendaciones que salgan de esta reunión, ya que todas son importantes.

- Presentación del objetivo de la guía:

Elaborar la guía denominada “Conoce Tus Derechos” dirigida a poblaciones clave (Hombres que tienen Sexo con Hombres) y vulnerabilizada (Mujeres Trans, Mujeres Trabajadoras del Sexo, Personas Privadas de Libertad, Garífuna y Población con VIH) para contribuir a reducir las barreras relacionadas con derechos humanos que limitan el acceso a los servicios de prevención, atención y tratamiento de forma temprana y oportuna del VIH en Honduras.

- **Preguntas para recolectar información:**

1. ¿Qué temas cree que se deberían incluir en la guía sobre los derechos humanos de la población clave que usted representa?
2. Mencione los 4 derechos humanos que su población considera los más importantes, que todos deberían conocer y hacer valer.
3. Ejemplifique tres casos emblemáticos en que su población ha recibido sido objeto de estigma y discriminación.

4. ¿Conoce su población las leyes nacionales para el acceso a la justicia que existen para la protección de los derechos humanos de la población clave que usted representa?
5. ¿Ha escuchado o conoce si existen tratados y otros instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos para la población clave que usted representa?
6. ¿Conocer usted de instituciones / Asociaciones que brinda el acceso a la justicia para la protección de los derechos humanos de la población clave que usted representa?
7. ¿Cuáles son los obstáculos para la interposición de la queja o denuncia para la protección de los derechos humanos de la población clave que usted representa?
8. ¿Qué recomendaciones usted brindaría para la interposición efectiva de la queja o denuncia para la protección de los derechos humanos de la población clave que usted representa?
9. ¿Conoce de instancias nacionales e internacionales para interponer quejas o denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de la población clave que usted representa?
10. ¿Qué temas considera que por su importancia deben ser incluidos en esta guía orientada a la protección de los derechos humanos de la población clave que usted representa?

Gracias por su colaboración.

**Este instrumento fue aplicado en conversatorio realizado de manera virtual con representantes de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad, quienes brindaron las respuestas a las preguntas realizadas y con ello brindaron los temas a desarrollar en la guía "Conoce tus derechos".**

## Bibliografía

1. Pastor, Marta, presidenta de la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia, **¿Son los hombres que tienen sexo con hombres un colectivo homogéneo desde el punto de vista de la prevención?** Revista Multidisciplinar del Sida, No. 24, septiembre, 2021
2. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, **ABC: La enseñanza de los derechos humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias.** Publicación de las Naciones Unidas, Número de venta S.03.XIV.3 ISBN 92-1-154149-2. 2004
3. Unger, Julia, directora de PROFIO-GIZ. Vásquez, Nadezhda, Asesora en Derechos Humanos, Díaz Rodríguez, Miriam, Asesora en género, Gutiérrez Rodríguez, Ligia, Asesora en género. **Capacitación en igualdad de género y derechos humanos: guía metodológica y marco teórico.** Primera edición, octubre 2018.
4. Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos de Honduras, Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica. **Compendio de Instrumentos Internacionales Ratificados y Adoptados por Honduras en Derechos Humanos, Derecho Humanitario y Marco Normativo Hondureño en Materia de Derechos Humanos. 2019**
5. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. **De la planificación al impacto. Manual sobre la metodología de formación en derechos humanos.** Serie de capacitación profesional N° 6/Rev.1. (ACNUDH). eISBN: 978-92-1-047660-7 eISSN: 2412-1398. 2020.
6. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Derechos humanos de las personas que viven con VIH o con sida.** Primera edición: octubre, 2015. Segunda reimpresión: noviembre, 2016. ISBN: 978-607-729-204-3.
7. ONUSIDA. **El VIH y el trabajo sexual.** Serie de folletos informativos sobre los derechos humanos. 2021.

8. ONUSIDA. **El VIH y las personas reclusas en centros penitenciarios y otros lugares de reclusión.** Serie de folletos informativos sobre los derechos humanos. 2021.
9. ONUSIDA. **El VIH, y las personas transgénero y las personas de género diverso.** Serie de folletos informativos sobre los derechos humanos. 2021.
10. ONUSIDA. **El VIH, y los hombres homosexuales y los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres.** Serie de folletos informativos sobre los derechos humanos. 2021.
11. UNESCO/Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Jóvenes en acción. **El VIH/SIDA y los derechos humanos.** 2001
12. Valdivieso Elissetche, Mónica - López Garrido, Valentina. **El derecho de las personas privadas de libertad a conservar sus vínculos familiares en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.** Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago, Chile. 2018
13. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). **Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Derechos humanos de las mujeres.** Primera edición: noviembre de 2008. ISBN: 978-968-9286-07-3 (Colección completa) ISBN: 978-968-9286-10-3 (Volumen 3). México.
14. Ministerio de Trabajo y Empleo - Ecuador. **Guía metodológica para responder al VIH-SIDA en el lugar de trabajo. Ecuador. 2007.**
15. Acción ciudadana contra el Sida. La discriminación por Sida también es una epidemia. **Guía para Orientadores Escolares En VIH/Sida, Derechos Humanos y Salud Sexual y Reproductiva.** Proyecto "Formación en VIH/Sida, Derechos Humanos y Salud Sexual y Reproductiva para los/as Orientadores/as de nueve Centros Educativos del Área Metropolitana de Caracas". Caracas. Venezuela 2008.

16. CEDAW. **Guía Útil al CEDAW para la Persona que Ejerce el Trabajo Sexual.** Red Global de proyectos de trabajo sexual. Promover los derechos humanos y de salud.
  
17. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas.** ISBN 978-0-8270-5743-2. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 31 diciembre 2011. Original: español.
  
18. La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras, No. 32990. Decreto No. 64-2012. **Ley del Sistema Penitenciario.** Tegucigalpa, Honduras. 3 de diciembre de 2012.
  
19. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. CONADEH. **La persona humana: Fin supremo de la sociedad y el Estado. Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.** Decreto No. 153-95 La Gaceta No. 27811. 21 de noviembre de 1995.
  
20. Méndez, Elizabeth – Miño, Carolina. Terceros Secretarios del Servicio Exterior Ecuatoriano. **Los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.** Ecuador.
  
21. Gómez Hernández, María de Jesús. Becaria del Proyecto de la Carrera En Ciencias de la Educación **Manual de técnicas y dinámicas.** El Sistema de Información Científica y Tecnológica en Línea para la Investigación y la Formación de Recursos Humanos del Estado de Tabasco. Villahermosa, Tab., agosto de 2007.
  
22. Mujica, Rosa María. **Metodologías de Educación en Derechos Humanos.** 2006.
  
23. Barradas Hernández, Austria Paola. Candidata a Doctora por la Universidad Veracruzana, Docente Certificado por la SETEC, Docente de la Universidad Veracruzana. **Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos.**
  
24. Manual de Educación en Derechos Humanos. **Capítulo 3. Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos.**

25. **Principio de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.** Marzo de 2007.
  
26. Paño Yáñez, Pablo, Rébola, Romina y Suárez Elías, Mariano (Compiladores). **Procesos y metodologías participativas. Reflexiones y experiencias para la transformación social.** ISBN: 978-9974-93-184-8. Editorial: CLACSO – UDELAR. 1era Edición – 2019.
  
27. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Boletín informativo. **Sistema de Peticiones y Casos.** Organización de Estados Americanos.
  
28. Bregaglio, Renata. **Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos.** Pontificia Universidad Católica del Perú.
  
29. Comité de Derechos Humanos 118° Sesión del 17 de octubre al 4 de noviembre de 2016. **Situación de los Derechos Humanos de las Trabajadoras Sexuales en Honduras.** Lista de temas sugeridos presentada al Grupo de Trabajo sobre el examen de la República de Honduras. Julio de 2016.
  
30. Poder Judicial. Constitución de la República de Honduras. Actualizada 2014.
  
31. CONAPREV. **Leyes y Reglamentos.** MNP-CONAPREV, Reglas de Mandela, Sistema Nacional Penitenciario.
  
32. Ochoa, Rigoberto. **Guía Metodológica Enfoque de Derechos Humanos en Pollitas Públicas y Planes Sectoriales.** Naciones Unidas.
  
33. Carta de la Organización de las Naciones Unidas, (ONU).
  
34. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (ONU).
  
35. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (ONU).

36. Ugarte Gil, Cesar Augusto, Miranda Montero, J. Jaime. **Derechos Humanos y Salud: El caso del VIH/SIDA.** Aceptado para publicación: 16/07/04.
37. Martin Foreman, Paulo Lyra y Cecilia Breinbauer. **Comprensión y respuesta al estigma y a la discriminación por el VIH SIDA en el sector salud.** ISBN 92 75 32471 9. OPS. 2003 (original inglés).
38. Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **Manual para la transversalización del Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Planes y Presupuestos Municipales.** ISBN:978-99926-819-5-4. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras – 2014.
39. La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras. No. 33,882 Decreto No. 25-2015. **Ley Especial sobre VIH SIDA. Reforma 2015.** Tegucigala, Honduras. 13 de noviembre de 2015.
40. La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras. No. 35,787 Decreto No. 001-2021. **Reglamento de la Ley Especial sobre VIH SIDA. Reforma 2015.** Tegucigala, Honduras. 2 de diciembre de 2021.
41. Poder Judicial. Decreto No. 226-2001. **Ley de Policía y de Convivencia Social.**
42. Red DESC. Observación general N° 14: **El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12).**
43. OMS/OPS. **Determinantes Sociales de la Salud en la Región de las Américas.**
44. COPRED. **Derecho a la Igualdad y No Discriminación.**
45. Amnistía internacional. **Discriminación.**
46. Clacso. **Derechos Humanos en el Ámbito Internacional.** 2010.
47. OEA. **Declaración Universal de Derechos Humanos.**

48. Campaz Payan, Nury; Montaña Olaya, Stella Mary. **Barreras de acceso al servicio de salud en el contexto colombiano a partir de la promulgación del derecho a la salud en la Legislación colombiana.** 2019.

### Imágenes

1. Imagen de la portada (Lápiz y libreta)  
<https://es.dreamstime.com/imagenes-de-archivo-libreta-feliz-del-l%C3%A1piz-de-la-historieta-image10795254>
2. Imagen de la portada (Circulo)  
<https://thumbs.dreamstime.com/z/uni%C3%B3n-de-la-gente-35501241.jpg>

### Videos

1. **¿Qué son los derechos humanos?**  
<https://www.youtube.com/watch?v=fiQmq8NO4zg&t=25s>
2. **Estigma, prejuicio y discriminación**  
[https://www.youtube.com/watch?v=R9QubEC5\\_1g](https://www.youtube.com/watch?v=R9QubEC5_1g)
3. **¿Qué es la Declaración Universal de los derechos humanos?**  
<https://www.youtube.com/watch?v=YdUp6DnhIL8>
4. **Sistema de peticiones y casos:**  
<https://www.youtube.com/watch?v=jEfY8OMI-ZM>
5. **¿Cuál es el rol de la Comisión y de la Corte IDH en el proceso de presentación de un caso?**  
[youtube.com/watch?v=k--puo6qA0g](https://www.youtube.com/watch?v=k--puo6qA0g)